



RESOLUCION No. DESAJNER18-3754

Martes, 27 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se fijan tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002 para Neiva – Huila”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, en desarrollo de las directrices impartidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de Diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014.
3. Que el numeral tercero de la Circular 167 de 2004, en concordancia con el artículo tercero del acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. Que a efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de 24 horas, para efectos de interpretar las cotizaciones presentadas; para quienes hayan presentado la tarifa día únicamente, esta será asumida como la tarifa 24 horas; por su parte, quienes hayan cotizado la tarifa día - noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computara las 24 horas.
5. Que para determinar el valor económico del presente proceso para la conformación del registro de parqueaderos de vehículos de automotores inmovilizados en virtud de la orden impartida por los Jueces de la Republica, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva se encontró que estas tarifas están reguladas por el Decreto 0244 del 5 de mayo de 2017, expedido por la Alcaldía de Neiva expidió mediante el cual fijo las tarifas para el servicio de parqueaderos clases “A” “B” y “C” de la ciudad de Neiva, las cuales serán ajustadas de conformidad a lo establecido 1268 del 2014 – con base en el índice de inflación certificado por el DANE y con el incremento del IPC y del impuesto del IVA, para el presente año, una vez la alcaldía de Neiva fije dicha modificaciones. En todo caso las mínimas no podrán ser superior a las fijadas por el Gobierno Municipal para tal fin.

6. Las tarifas serán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. FIJAR las tarifas para el Departamento de Huila y todos sus Municipios, como se relacionan en el cuadro a continuación, para los para vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por jueces de la Republica, así.

PARQUEADEROS CLASE "A" Y "B" GRUPO 1 Y 2			
MODALIDAD	MES	DIA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES TIPO SEDAN Y CAMPEROS	\$157.664	\$12.480	\$2.496
MOTOS	\$48.256	\$6.240	\$1.248
CAMIONETAS CABINADAS, DOBLE CABINA, DE ESTACAS	\$168.688	\$13.520	\$2.704
BICILCETAS	\$30.363	\$5.200	\$1.040

PARQUEADEROS CLASE "C" GRUPOS 3 Y 4			
MODALIDAD	MES	DIA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES TIPO SEDAN Y CAMPEROS	\$92.700	\$7.500	\$1.500
MOTOS	\$35.000	\$5.000	\$1.040
CAMIONETAS CABINADAS, DOBLE CABINA, DE ESTACAS Y FURGONES HASTA 1 TONELADA Y COLECTIVOS DE HASTA 20 PASAJEROS	\$120.536	\$9.880	\$1.976
TRANSPORTE PUBLICO DE MAS DE 20 PASAJEROS Y CARGAS DE MAS DE 1 TONELADA	\$144.560	\$10.920	\$2.184
BICICLETAS	\$24.128	\$3.640	\$728

PARAGRAFO PRIMERO: A partir de los seis (6) meses de estacionado el vehículo se hará descuento del 20% sobre el valor total del parqueadero.

PARAGRAFO SEGUNDO: A partir de un (1) año de estacionado el vehículo se hará descuento del 30% sobre el valor total del parqueadero.

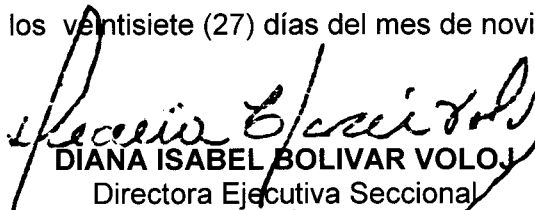
PARAGRAFO TERCERO: En todo caso las tarifas que se fijan en la presente resolución, no podrán ser superior a las fijadas por el Gobierno Municipal para tal fin.

ARTÍCULO 2°.ORDENAR la publicación dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de la presente resolución, de la convocatoria pública en la página web www.ramajudicial.gov.co para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento del formato destinado y presenten los documentos exigidos para realizar procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares por orden judicial del Huila en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002. Así mismo fijar aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los ~~veintiseis~~ **veintisiete** (27) días del mes de noviembre del año 2018


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

VoB Área Asistencia Legal
Elaboro: SONIA MILENA LABBAO
Reviso: HELLMAN POVEDA MEDINA

